

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 198

19 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la intervención del Departamento de Salud con relación al área restringida del Cementerio Municipal de Lares desde el paso del huracán María en el año 2017, incluyendo los planes correctivos requeridos al municipio, los permisos expedidos relacionados con el manejo de restos humanos en dicha zona; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El huracán María, ocurrido el 20 de septiembre de 2017, provocó devastación a lo largo de toda la infraestructura pública y privada de Puerto Rico. En el municipio de Lares, uno de los efectos más sensibles desde el punto de vista humanitario y de salud pública fue el colapso parcial de una sección del Cementerio Municipal, donde decenas de tumbas y pabellones quedaron expuestos, dañados o en condición de riesgo inminente de desprendimiento o destrucción.

El área afectada fue eventualmente restringida al público debido al peligro de deslizamientos, la inestabilidad del terreno y la exposición potencial de osamentas. No obstante, a más de seis años del evento, persisten interrogantes graves sobre la respuesta institucional que se ha desplegado para mitigar estos riesgos y proteger la salud de las personas, la dignidad de los restos humanos, y los derechos de los familiares de los finados.

El Departamento de Salud, como entidad encargada de velar por la salud pública, la bioseguridad y los procesos de disposición adecuada de restos humanos, tiene un deber ministerial indelegable de intervención y supervisión en este tipo de situaciones. Desde el punto de vista normativo, tanto la Ley Núm. 76-2000, que regula el manejo sanitario de cadáveres, como el Reglamento para el Control Sanitario de Cementerios, Tumbas y Restos Humanos, facultan al Departamento para intervenir cuando existe riesgo a la salud colectiva o manejo inadecuado de cadáveres.

En este contexto, esta investigación legislativa se propone esclarecer con exactitud:

1. Cuáles han sido las acciones correctivas requeridas por el Departamento de Salud al Municipio de Lares desde el año 2017 hasta el presente;
2. Si han existido recomendaciones técnicas, órdenes administrativas o requerimientos documentales dirigidos al manejo de restos humanos en el área restringida;
3. Cuántos permisos, autorizaciones, licencias o endosos ha recibido el Departamento de Salud en relación con ese cementerio en particular, incluyendo solicitudes para reubicaciones, reconstrucciones o actividades de mitigación.

También se interesa conocer si el Departamento ha monitoreado activamente el cumplimiento con las condiciones sanitarias mínimas, si se han evaluado los riesgos de exposición humana a restos deteriorados, y si se ha documentado oficialmente algún incumplimiento por parte del Municipio.

Este Cuerpo Legislativo entiende que las condiciones actuales del área restringida pueden representar un riesgo latente a la salud pública, y por tanto exige una rendición de cuentas clara, documentada y transparente sobre la intervención —o falta de ella— por parte del Departamento de Salud de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Asuntos Municipales; y de Salud del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la intervención del
3 Departamento de Salud con relación al área restringida del Cementerio Municipal de
4 Lares desde el paso del huracán María en el año 2017, incluyendo los planes
5 correctivos requeridos al municipio, los permisos expedidos relacionados con el
6 manejo de restos humanos en dicha zona.

7 Sección 2.- La investigación incluirá, pero sin limitarse a:

8 a) Un informe detallado de todos los planes de intervención, acción correctiva,
9 requerimientos o directrices emitidas por el Departamento de Salud hacia el
10 Municipio de Lares con relación al manejo del área restringida del Cementerio
11 Municipal;

12 b) El número y tipo de permisos, licencias o solicitudes autorizadas por el
13 Departamento de Salud —desde 2017 hasta la fecha— que estén relacionados con la
14 zona restringida del cementerio, incluyendo exhumaciones, reubicaciones de restos,
15 obras correctivas o sanitarias;

16 c) La evaluación del cumplimiento por parte del Municipio de Lares con los
17 parámetros establecidos por el Departamento de Salud, y si existen deficiencias,
18 omisiones o incumplimientos documentados.

1 Sección 3.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la
3 aprobación de esta Resolución.

4 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.